

PROCESO: EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL
DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS
DEMANDADO: ALEX IVAN MONTERO TRESPALACIOS
RADICADO: 68001-3103-011-2019-00371-00

CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez con comunicación allegada por parte de la Oficina de Instrumentos Públicos. Sírvase proveer. Bucaramanga, 28 de septiembre del 2020.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 2019-00371

Bucaramanga, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020).-

Revisado el expediente se observa que el apoderado de la parte demandante solicita el retiro de la demanda; pues bien, para dar solución a la petición elevada, será necesario seguir las disposiciones del artículo 92 del C.G.P., el cual enuncia:

*“El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes.
(...)”*

Ahora bien, revisadas las actuaciones procesales ya surtidas, se observa que se cumple con la condición anotada, pues en el presente asunto no existe notificación a la parte demandada y en segunda medida, si bien fueron decretadas medidas cautelares, las mismas no fueron consumadas.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

RESUELVE

PRIMERO.- AUTORIZAR el retiro de la demanda EJECUTIVA propuesta por CORPORACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO DE MÉDICOS ESPECIALISTAS “CORMEDES” contra E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, de conformidad con lo arriba señalado.

SEGUNDO.- Ejecutoriado el presente auto, dese por finalizado el asunto en el sistema siglo XXI.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 076 del 06 de noviembre de 2020.

Firmado Por:

LEONEL RICARDO GUARIN PLATA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL
DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS
DEMANDADO: ALEX IVAN MONTERO TRESPALACIOS
RADICADO: 68001-3103-011-2019-00371-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0c6380cfeb82ee95dbf3b321b99a4bfdc7e5aa974911a441008405ac56a2fdb0

Documento generado en 05/11/2020 04:04:28 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**